



Nº INT 3371

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) Nº 1796

TEMUCO,

20 MAYO 2011

VISTOS :

- a.- El D.S.Nº 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- c.- La Resolución (E) No 1095 de fecha 29.03.2010 .
- d.- La Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría Regional de la República;
- e.- El D.L. Nº 1305 de 1975 y el D.S.Nº 355 DE 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f.- Las facultades que me confiere el Decreto V. y U. No 128 de fecha 30-11-2010 que me designa en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZASE** el registro contable del compromiso del contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Comité de Vivienda SENDERO II de CARAHUE correspondiente a la imputación del Item 33.01.023.001 del año presupuestario 2011 del SERVIU Región de la Araucanía, por un total de **371,50 UF** equivalentes a **\$ 8. 091.400 .-** al valor de la UF. del día 17-05-2011 (\$21.780,35) .-
- 2.- **AUTORIZASE** el pago de los servicios respectivos a la EGIS LANFOR LTDA. una vez obtenidos los requisitos de pago que serán acreditados por la Unidad de Asistencia Técnica del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PVB/JAA/SFB/FOA/foa
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DIRECCION
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA (3)
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA